

Auto de Sustanciación 277.- Despacho Comisorio 041.-

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

Filandia Quindío, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintidós (2022).-

Auxíliese al Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia Quindío, el anterior Despacho Comisorio Número 041, de fecha miércoles treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), librado dentro del proceso **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **ANCÍZAR BETANCUR CÉSEPDES**, en contra de la ciudadana **NUBIA SOFÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, radicado bajo la partida número **630013103001-2022-00187-00**.-

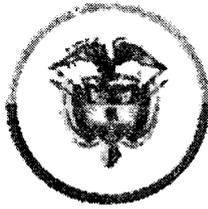
En consecuencia se dispone llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del Bien Inmueble descrito como un solar con casa de habitación, ubicado en el área urbana del Municipio de Filandia Quindío, concretamente en la Calle 7ª Número 6-40, hoy 4-57, con una extensión superficiaria de nueve (09) metros de frente por quince (15) metros setenta y cinco (75) centímetros de fondo, con Ficha Catastral Número **632720101000000250019000000000**, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número **284-3494** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío.-

Con tal fin se fija el día **VIERNES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, todo lo cual se hará en **AUDIENCIA PUBLICA**.-

Atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 5. del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Secuestre Depositario de Bienes al ciudadano **CARLOS JULIO BARRIGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.111.934** expedida en Pereira Risaralda, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de la ciudad de Pereira Risaralda, en la modalidad de Secuestre Categoría 1 y quien presenta las siguientes direcciones:

Física: Barrio "CUBA" Ciudadela "COMFAMILIAR" Manzana 16 Casa 01 de la ciudad de Pereira Risaralda.-

Telefónica: Celular 3216455161.-



Electrónica: carlosjulio.8163@gmail.com.-

Comuníquesele el nombramiento al ciudadano **CARLOS JULIO BARRIGA RODRÍGUEZ**, en la forma estipulada por el Inciso 1° del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contado a partir del día siguiente al de la respectiva notificación para manifestar su aceptación.-

Hágansele las advertencias expresas contenidas en el Numeral 1° del Artículo 595 del Código General del Proceso y exíjasele la licencia expedida por el (a) Señor (a) Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de la ciudad de Pereira Risaralda.-

Como honorarios por la asistencia a la diligencia la funcionaria de conocimiento ha señalado la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) ML/CTE**, la cual deberá ser cancelada en dicho acto procesal por la parte demandante.-

Desde ya se requiere al Mandatario Judicial de la parte demandante para que oportunamente allegue documento idóneo donde conste área y linderos del Bien Inmueble objeto de la medida de Secuestro.-

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Número 2213 del 13 de Junio de 2022, la diligencia se realizará de manera presencial.-

Cumplido lo anterior devuélvase la actuación surtida al Juzgado de origen.-

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ**  
Juez